202630422130
Fecha Radicado: 2026-08-21 13:48:27

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 21 de agosto de 2026

Señores
CONSORCIO ALCAMED BQ 2025
Correo: pmt.infragestioncol@gmail.com
Celular: 3136992310
Medellín

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de la Autorización de Rotura de Vías y/o Espacio Público

Referencia: Radicados PQRSD No. 202610273647 del 10 de agosto de 2026

En atención a la solicitud del asunto y en cumplimiento de las funciones delegadas a la Subsecretaría de Construcción y Mantenimiento, en el Artículo 297 del Decreto 883 de 2015 informamos que la solicitud de prórroga del permiso de rotura para la intervención del espacio ha sido **AUTORIZADA** con el número **7769** de la siguiente manera:

DIRECCION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Calle 5A Sur entre carrera 89A y calle 5C Sur Calle 6A Sur entre carrera 89A y calle 6C Sur	21/08/2026	08/10/2026

NOTA: Se reitera nuevamente las obligaciones a tener en cuenta con respecto a las afectaciones en el Espacio Público, tomar todas las medidas necesarias con el fin de mitigar incidentes a la comunidad. Por otro lado se aclara que el incumpliento de lo especificado en este permiso da lugar a tomar medidas legales que salvaguarden el bienestar de la comunidad y del Espacio Público como tal.

El contratista deberá dejar el espacio público intervenido en óptimas condiciones a las encontradas, teniendo en cuenta los requisitos de ejecución y el cumplimiento de la normativa aplicable en el proceso, entre las cuales se encuentra el Decreto 2298 de 2001 que señala en su artículo 2° que: "***Cuando por motivos de trabajos de instalación, extensión o reparación de redes de servicios públicos, se afecte la estructura de una vía vehicular o peatonal total o parcialmente en un 20% o más del área de la calzada, se construirá***

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO17/7740

integralmente la estructura del pavimento por cuenta de la entidad responsable de dichos trabajos". En consonancia con la norma transcrita, el Distrito Medellín una vez terminada la ejecución o instalación de redes verificará el cumplimiento de esta norma y hará los respectivos controles técnicos con el fin que el área afectada o intervenida tal y como se señaló, quede en óptimas condiciones.

Se recuerda el compromiso que adquiere al ser otorgado el permiso de rotura, el cual consiste en la reposición de las afectaciones del espacio público de forma oportuna, conforme a la normatividad y las especificaciones técnicas vigentes, del mismo modo se informa que al culminar la intervención en el espacio público, se deberá informar a la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín la terminación de la misma, la cual se deberá encontrar dentro del plazo autorizado para la intervención.

Para la recuperación del espacio público, se solicita tener presente la normatividad vigente para la reparación y recuperación de la malla vial y su infraestructura asociada como vías, andenes, cunetas, cordones, bordillos, separadores, zonas verdes, amoblamiento y mobiliario urbano de acuerdo al Manual del Espacio Público, Decreto 113 de 2017.

Con respecto a la recuperación de los pavimentos se recomienda hacerlo de acuerdo a la Norma INVIAS 2022 y demás normas existentes, adicionalmente, la señalización que se afecte a causa de los trabajos se debe reponer en su totalidad.

Para la entrega de las obras se deben de presentar los respectivos ensayos de laboratorio exigidos por la norma, los cuales deben de ser emitidos por un laboratorio certificado y deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Capa/Ensayo		NT1	NT2	NT3
Carpeta asfáltica	Compactación %	Entre 94% y 96%	Entre 94% y 96%	Entre 93% y 96%
	Granulometría	Presenta resultados de la granulometría		
	Flujo	Entre 2 y 4	Entre 2 y 4	Entre 2 y 3,5
	Vacíos %	1) Si el espesor de carpeta es de 7.5 cm: De 4% a 8% 2) Si el espesor es mayor a 7.5 cm		1) De 4% a 7% 2) De 5% a 8%

		De 5% a 8 %		
Base granular	**Compactación %**	Entre 98% y 101%	Entre 98% y 101%	Entre 98% y 101%
	Desgaste %	Menor igual al 30% si son 500 revoluciones Menor igual al 10% si son 100 revoluciones		
	Granulometría	Presenta resultados de la granulometría		
Subbase granular	**Compactación %**	Entre 95% y 98%	Entre 95% y 98%	Entre 95% y 98%
	Desgaste %	Menor igual al 50% si son 500 revoluciones		
	Granulometría	Presenta resultados de la granulometría		
Arenilla	**Compactación %**	Mayor igual al 90%	Mayor igual al 90%	Mayor igual al 90%
	Granulometría	Presenta resultados de la granulometría		
Pavimento rígido	**Resistencia MPa**	Mayor igual a 28 MPa	Mayor igual a 28 MPa	Mayor igual a 28 MPa
Andén	**Resistencia MPa**	Mayor igual a 21 MPa	Mayor igual a 21 MPa	Mayor igual a 21 MPa

Los trabajos se deben realizar de acuerdo a los horarios establecidos por la Secretaría de Movilidad descritos en el Plan de Manejo de Tránsito.
El contratista debe tener en cuenta que el material de lleno para la superficie de rodadura, antes del pavimento final, debe ser pavimento reciclado con emulsión o pavimento en frío. En ningún momento se podrá utilizar suelo-cemento, pues se ha evidenciado que su deterioro es muy prematuro y se esparcen finos y gruesos por lo que NO ofrece una superficie segura para los usuarios de las vías.

Para la intervención de la malla vial y el espacio público en general, se deberá usar cortadora o martillo demoledor provisto de cincel tipo pala con el fin de obtener figuras rectangulares y cortes ortogonales.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
CO17/7740

La demarcación horizontal o marcas viales que se vean afectadas por las obras, de manera parcial o total, deberá ser restituida en su totalidad, según las especificaciones del Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes, para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, vigente a la fecha de restitución y las condiciones particulares establecidas por la Secretaría de Movilidad de Medellín, así: 1°. Afectación parcial o total de líneas longitudinales y transversales, estacionamiento, Paraderos, cebras, símbolos y leyendas (flechas, símbolos, triángulos y leyendas tales como: PARE, DESPACIO, SOLO BUS, entre otras), se deben reconstruir en su totalidad.

Cuando la restitución de la demarcación se realice para poner en funcionamiento la vía puede hacerse de manera provisional con pintura acrílica antideslizante y las marcas definitivas con pintura plástico en frío.

Las obras de urbanismo que impacten elementos viales tales como: cunetas, andenes, escalas, cordones, zonas verdes, señalización y de más elementos de esta naturaleza afectados a causa de estos proyectos, deben ser reemplazados en su totalidad por la entidad que está ejecutando la intervención de acuerdo al Manual de Espacio Público – MEP vigente.

La aprobación del permiso de rotura, estará sujeta a la verificación de permisos de rotura anteriores, que se encuentren debidamente cerrados, en caso contrario se solicitará ponerse al día y entregar la documentación de los cierres.

En caso de que un ejecutor esté realizando obras sin permiso de rotura o con este vencido, se procederá a informar a la inspección de policía de la zona, para que se adelante el proceso correspondiente, de acuerdo con el Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Así mismo, se informará a la Fiscalía General de la Nación para que comience la investigación por el delito de daño a bien público o ajeno dispuesto en el Artículo 265 de la ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano y el respectivo proceso de reparación frente a los daños y perjuicios ocasionados al Distrito de Medellín. Lo anterior, sin perjuicio que el ejecutor, consorcio o integrantes del mismo o de cualquier empresa que realice los trabajos sin el debido permiso o en los tiempos no autorizados, se le nieguen nuevos permisos de rotura o intervención del espacio público, hasta tanto dichas autoridades resuelvan sobre las investigaciones y se reparen en su totalidad los daños causados al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

La Secretaría de Infraestructura Física del Distrito expresa su interés en atender todas las solicitudes de una manera oportuna y buscar opciones que posibiliten una mejora en sus procesos y en la satisfacción de la comunidad.

Cordialmente,



GABRIEL JAIME CARDONA LONDONO
LIDER DE PROYECTO

Proyectó	Revisó
Juan José Ramírez Cardona Contratista Secretaría de Infraestructura Física	Veronica Gómez Ortiz Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura Física

www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO17/7740